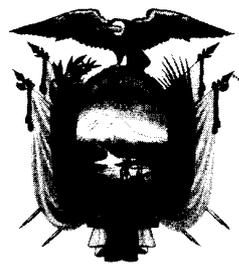


36494



# TESTIMONIO

## DE LA ESCRITURA PUBLICA

DE : COMPANIA ANONIMA DE TRANSPORTES MIXTO DIVINO NIÑO TAXDIVIN S.A

OTORGADA POR: \_\_\_\_\_

A FAVOR DE : \_\_\_\_\_

### ABOGADO

## Marco S. Gaibor Mora

### NOTARIO PUBLICO DEL CANTON SAN MIGUEL

Dirección: *Calle Pichincha y Sucre - Esquina*  
Telf. 2650-240

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA

PRIMERA COPIA 21 NOV 2007

SECCION ARCHIVO  
RECIBIDO

San Miguel, 10 de Septiembre del 2007

**A MI CARGO REPOSAN LOS ARCHIVOS DE LOS SEÑORES NOTARIOS:  
RODOLFO GAIBOR - ARTURO DEL SALTO - CESAR ANGULO  
Y TELMO E. YANEZ**

No. - 856

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION****SIMULTANEA DE COMPAÑIA ANONIMA DE**

**NOTARIA SEGUNDA**  
 Abg. Marco Gaibor Mora  
 CANTÓN SAN MIGUEL DE BOLIVAR

**TRANSPORTES MIXTO DIVINO NIÑO TAXDIVIN S.A.-****CUANTIA INDETERMINADA**

En San Miguel de Bolívar, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y nueve de agosto del año dos mil siete, ante mí **ABDADO MARCO GAIBOR MORA, NOTARIO**

**SEGUNDO DE ESTE CANTON**, comparecen los señores **ARGUELLO VELOZ GUILLERMO**

**RENATO**, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.-

**020154027-5**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector *Cuatro Esquinas*, de

la parroquia de *Guanujo*, cantón *Guaranda*, provincia *Bolívar*; **GLADYS JESSENIA**

**TUTASI REA**, portadora de la cedula de ciudadanía No.- **020172793-0**, en calidad de

mandataria mediante poder especial ante el señor Notario Séptimo del cantón *Ambato*,

celebrado el 27 de agosto del 2007, conforme el documento que adjunto el mismo que

servirá como documento habilitante, conferido por la señora, **BALLESTEROS JORDAN**

**DIANA CRISTINA** (mandante), mayor de edad, estado civil casado, portadora de la

cedula de ciudadanía No.- **180346549-9**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el

sector de *Cuatro Esquinas*, de la parroquia de *Guanujo*, cantón *Guaranda*, provincia

*Bolívar*; **BALLESTEROS JORDAN FREDDY MARCELO**, mayor de edad, estado civil soltero,

portador de la cedula de ciudadanía No.- **180322355-9**, de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliado en el sector de *Cuatro Esquinas*, de la parroquia de *Guanujo*, cantón

*Guaranda*, provincia *Bolívar*; **CAYAMBE QUINALOA SEGUNDO JOSÉ**, mayor de edad de estado

civil casado, portador de la cedula de identidad No.- **D20085802-5**, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliado en el sector de *Cuatro Esquinas*, de la parroquia de *Guanujo*,

cantón *Guaranda*, provincia *Bolívar*; **CHACHA CANDY ÁNGEL GUILLERMO**, mayor de edad,

estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- **D20125861-3**, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliado en el sector de *Cuatro Esquina*

1 de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; CHIMBO CHIMBO  
2  
3 SEGUNDO JOSÉ, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de  
4 ciudadanía No.- 020136238-1, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de  
5 Cuatro Esquinas de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar  
6 COELLO NELSON EFRAÍN, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cédula de  
7 ciudadanía No.- 020026603-5, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de  
8 Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar;  
9 COELLO REA IMELDA YOLANDA, mayor de edad de estado civil soltero, con numero de  
10 cédula de identidad No.- 020141044-6, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el  
11 sector de Cuatro Esquina, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia  
12 Bolívar; COELLO REA LUIS ALBERTO, mayor de edad, de estado civil soltero, con  
13 número de cedula de ciudadanía N.- 020164757-5, de nacionalidad ecuatoriana,  
14 domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón  
15 Guaranda, provincia Bolívar; COELLO REA MARIA HERMELINDA, mayor de edad, estado  
16 civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020089383-2, de nacionalidad  
17 ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo,  
18 cantón Guaranda, provincia Bolívar; COELLO REA NELSON EDUARDO, mayor de edad,  
19 estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía No.- 020182564-3, de  
20 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia  
21 de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; COELLO REA OLGA BEATRIZ, mayor  
22 de edad, civil divorciado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020130590-1, de  
23 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia  
24 de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; REA ULLOA MARIA MERCEDES,  
25 portadora de la cédula de ciudadanía N.- 020091146-9, en calidad de mandataria  
26 mediante poder especial conferido ante a la señora Notaria Tercera del cantón  
27 Guaranda, celebrado el 1 de abril del 2007, conforme el documento que adjunto el  
28

00002

1 mismo que servirá como documento habilitante, conferido por la señora COELLO REA  
2  
3 MERCEDES OLIMPIA, mayor de edad, estado civil divorciado, portador de la cédula de  
4 ciudadanía No.-020143081-6, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de  
5 Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar;  
6 CORRO BASTIDAS EDWIN WILFRIDO, mayor de edad, estado civil casado, portador de  
7 la cédula de ciudadanía No.- 020119188-9, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en  
8 el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia  
9 Bolívar; CORRO GUTIERREZ MARCELO GUSTAVO, mayor de edad, estado civil casado,  
10 portador de la cédula de ciudadanía No.- 020005322-1, de nacionalidad ecuatoriana,  
11 domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón  
12 Guaranda, provincia Bolívar; FUENTES ROSERO NATACHA GUADALUPE, mayor de edad,  
13 estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía No.-020111304-0, de  
14 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia  
15 de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; GARCÍA ANDRADE RENE PEDRO,  
16 mayor de edad, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No.-  
17 020151249-8, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas,  
18 de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; GAVILÁN CHIMBO  
19 ÁNGEL OSWALDO, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cédula de  
20 ciudadanía No.-020121917-7, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de  
21 Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar;  
22 GUAMAN CHANGO ROSA MARIA, mayor de edad, estado civil casado, portador de la  
23 cédula de ciudadanía No.- 180235216-9, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el  
24 sector Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar;  
25 GUAMAN GUTIÉRREZ NELSON GIOVANY, mayor de edad, estado civil soltero, portador  
26 de la cédula de ciudadanía No.- 020145965-8, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado  
27 en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda,  
28

1 provincia Bolívar; GUTIÉRREZ DURAN SEGUNDO VICENTE, mayor de edad, estado civil  
2 casado, portador de la cédula de ciudadanía No.- 020118580-8, de nacionalidad  
3 ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo,  
4 cantón Guaranda, provincia Bolívar; GUTIÉRREZ JOSÉ MANUEL, mayor de edad, estado  
5 civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No.- 020039819-6, de nacionalidad  
6 ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo,  
7 cantón Guaranda, provincia Bolívar; JORDAN MANZANO FANNY MAGDALENA, mayor de  
8 edad, de estado civil viuda, portador de la cédula de ciudadanía No.- 180102705-1, de  
9 nacionalidad ecuatoriana; domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia  
10 de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; LLUMITAXI TUTAXI LAURA OFELIA,  
11 mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía No.-  
12 020161807-1, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el sector de Cuatro Esquinas,  
13 de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; PATÍN PASTO PEDRO  
14 SEGUNDO, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía  
15 No.- 020139011-9, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro  
16 Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; PIÑALOZA  
17 QUINATOA JOSÉ ANTONIO, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cédula  
18 de ciudadanía No.- 020132267-4, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector  
19 de Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar;  
20 POVEDA ANDRADE ÁNGEL SERAFÍN, mayor de edad, estado civil divorciado, portador  
21 de la cédula de ciudadanía No.- 020063023-4, de nacionalidad ecuatoriana,  
22 domiciliado en el sector Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón  
23 Guaranda, provincia Bolívar; QUINTANILLA LOMBEIDA ÁNGEL MIGUEL, mayor de edad,  
24 estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía No.- 020124268-2, de  
25 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia  
26 de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; REA LÓPEZ HÉCTOR  
27  
28

1 HUBERTO, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía  
2 No.- 020085748-0, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro  
3 Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; REA REA  
4 SEGUNDO JUAN, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cédula de  
5 ciudadanía No.- 020087100-2, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de  
6 Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; REA  
7 ULLOA MARIA LAURA, mayor de edad, de estado civil divorciado, portador de la cédula  
8 de ciudadanía No.- 020084184-9, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector  
9 Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; REA  
10 ULLOA AMABLE BOLÍVAR, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cédula de  
11 ciudadanía No.- 020049208-0, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de  
12 Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar;  
13 SÁNCHEZ SUANGO WASHINGTON BOANERGES, mayor de edad, estado civil soltero,  
14 portador de la cédula de ciudadanía No.- 020172249-3, de nacionalidad ecuatoriana,  
15 domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón  
16 Guaranda, provincia Bolívar; SISA TUTASI LIDIA ALEXANDRA, mayor de edad, estado  
17 civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No.- 020163814-5, de nacionalidad  
18 ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquina, de la parroquia de Guanujo,  
19 cantón Guaranda, provincia Bolívar; TANDAPILCO QUINA TOA CESAR AUGUSTO, mayor  
20 de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía No.- 020079557-3,  
21 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas, de la  
22 parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; TIÑE GAVILAN ÁNGEL  
23 MANUEL, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No.-  
24 020144162-3, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector Cuatro Esquinas, de  
25 la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; TOALOMBO YAMBOMBO  
26 ÁNGEL JOSÉ, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía  
27  
28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

No.- 020153261-1, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro
Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; TUALOMBO
ZARUMA SEGUNDO MANUEL, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula
de ciudadanía No.- 020117805-0, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector
Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar;
TUTASI PINDOY JOSÉ GREGORIO, mayor de edad, de estado civil casado, portador de
la cedula de ciudadanía No.- 020048416-0, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
sector Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar;
TUTASI REA GLADYS JESSENIA, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la
cedula de ciudadanía No.-020172793-0, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el
sector Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar;
TUTASI REA MERCEDES YOLANDA, mayor de edad, estado civil casado, portador de la
cedula de ciudadanía No.- 020181315-1, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el
sector Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar;
UCHUBANDA JULIA MAGDALENA mayor de edad, estado civil soltero, portador de la
cedula de ciudadanía No.- 020093509-6, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el
sector Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia
Bolívar;YASUMA CUNALATA ATANACIO, mayor de edad, estado civil casado, portador de
la cedula de ciudadanía No.- 020052673-9, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
el sector Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia
Bolívar; YAZUMA LAZO HERALDA AMÉRICA, mayor de edad, estado civil soltero,
portador de la cedula de ciudadanía No.- 020185774-5, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado en el sector Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda,
provincia Bolívar; YAZUMA LAZO SERGIO, mayor de edad, estado civil casado, portador
de la cedula de ciudadanía No.- 020171001-9, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
en el sector Cuatro Esquinas, de la parroquia Guanujo, Cantón Guaranda, Provincia

1 Bolívar y quienes comparecen por sus propios derechos.- domiciliados en la parroquia y  
2 cantón antes señalados, capaces legalmente para obligarse y contratar a quienes de  
3 conocerlos doy fé.- Previamente me presentan una minuta la misma que copiada  
4 textualmente es del tenor como sigue: SEÑOR NOTARIO.-En el Registro de Escrituras  
5 Públicas a su cargo, dignese insertar una que contenga la CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA  
6 DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DE TRANSPORTE MIXTO DIVINO NIÑO TAXDIVIN S.A., que  
7 mediante este instrumento, celebran los comparecientes de acuerdo a las siguientes  
8 cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento de  
9 ésta Escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Sociedad Anónima,  
10 los señores: ARGUELLO VELOZ GULLERMO RENATO, mayor de edad, estado civil  
11 soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020154027-5, de nacionalidad  
12 ecuatoriana, domiciliado en el sector Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guarujó,  
13 cantón Guaranda, provincia Bolívar; GLADYS JESSENIA TUTASI REA, portadora de la  
14 cedula de ciudadanía No.- 020172793-0, en calidad de mandataria mediante poder  
15 especial ante el señor Notario Séptimo del cantón Ambato, celebrado el 27 de agosto del  
16 2007, conforme el documento que adjunto el mismo que servirá como documento  
17 habilitante, conferido por la señora, BALLESTEROS JORDAN DIANA CRISTINA  
18 (mandante), mayor de edad, estado civil casado, portadora de la cedula de ciudadanía  
19 No.- 180346549-9, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro  
20 Esquinas, de la parroquia de Guarujó, cantón Guaranda, provincia Bolívar;  
21 BALLESTEROS JORDAN FREDDY MARCELO, mayor de edad, estado civil soltero,  
22 portador de la cédula de ciudadanía No.- 180322355-9, de nacionalidad ecuatoriana,  
23 domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guarujó, cantón  
24 Guaranda, provincia Bolívar; CAYAMBE QUINALOA SEGUNDO JOSÉ, mayor de edad de  
25 estado civil casado, portador de la cédula de identidad No.- 020085802-5, de  
26 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia  
27  
28

1 de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **CHACHA CANDO ANGEL**  
2  
3 **GUILLERMO**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía  
4 No.- 020125861-3, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro  
5 Esquinas de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **CHIMBO**  
6 **CHIMBO SEGUNDO JOSE**, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la  
7 cedula de ciudadanía No.- 020136238-1, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el  
8 sector de Cuatro Esquinas de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia  
9 Bolívar **COELLO NELSON EFRAIN**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la  
10 cedula de ciudadanía No.- 020026803-5, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el  
11 sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia  
12 Bolívar; **COELLO REA IMELDA YOLANDA**, mayor de edad de estado civil soltero, con  
13 numero de cedula de identidad No.- 020141044-6, de nacionalidad ecuatoriana,  
14 domiciliado en el sector de Cuatro Esquina, de la parroquia de Guanujo, cantón  
15 Guaranda, provincia Bolívar; **COELLO REA LUIS ALBERTO**, mayor de edad, de estado  
16 civil soltero, con número de cedula de ciudadanía N.- 020164757-5, de nacionalidad  
17 ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquina, de la parroquia de Guanujo,  
18 cantón Guaranda, provincia Bolívar; **COELLO REA MARIA HERMELINDA**, mayor de  
19 edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020089383-2, de  
20 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia  
21 de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **COELLO REA NELSON EDUARDO**,  
22 mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.-  
23 020182564-3, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas,  
24 de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **COELLO REA OLGA**  
25 **BEATRIZ**, mayor de edad, civil divorciado, portador de la cedula de ciudadanía No.-  
26 020130590-1, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas,  
27 de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **REA ULLOA MARIA**  
28

1 **MERCEDES**, portadora de la cedula de ciudadanía N.- 020091146-9, en calidad de  
2  
3 mandataria mediante poder especial conferido ante el señor Notaria Tercera del cantón  
4 *Guaranda, celebrado el 11 de abril del 2007, conforme el documento que adjunto el*  
5 *mismo que servirá como documento habilitante, por la señora COELLO REA*  
6 **MERCEDES OLIMPIA**, mayor de edad, estado civil divorciado, portador de la cedula  
7 de ciudadanía No.-020143081-6, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de  
8 *Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guaraju, cantón Guaranda, provincia Bolívar;*  
9 **CORRO BASTIDAS EDWIN WILFRIDO**, mayor de edad, estado civil casado, portador  
10 de la cedula de ciudadanía No.- 020119188-9, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado  
11 *en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guaraju, cantón Guaranda,*  
12 *provincia Bolívar; CORRO GUTIERREZ MARCELO GUSTAVO*, mayor de edad, estado  
13 *civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020005322-1, de nacionalidad*  
14 *ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guaraju,*  
15 *cantón Guaranda, provincia Bolívar; FUENTES ROSERO NATACHA GUADALUPE,*  
16 *mayor de edad, estado civil divorciado, portador de la cedula de ciudadanía No.-*  
17 *020111304-0, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas,*  
18 *de la parroquia de Guaraju, cantón Guaranda, provincia Bolívar; GARCIA ANDRADE*  
19 **RENE PEDRO**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía  
20 No.- 020151249-8, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro  
21 *Esquinas, de la parroquia de Guaraju, cantón Guaranda, provincia Bolívar; GAVILÁN*  
22 **CHIMBO ANGEL OSWALDO**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la  
23 cédula de ciudadanía No.-020121917-7, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el  
24 sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guaraju, cantón Guaranda, provincia  
25 *Bolívar; GUAMAN CHANGO ROSA MARIA*, mayor de edad, estado civil casado,  
26 portador de la cedula de ciudadanía No.- 180235216-9, de nacionalidad ecuatoriana,  
27 domiciliado en el sector Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guaraju, cantón Guaranda,  
28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

provincia Bolívar; <b>GUAMAN GUTIERREZ NELSON GIOVANY</b> , mayor de edad, estado
civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020145965-8, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo,
cantón Guaranda, provincia Bolívar; <b>GUTIERREZ DURAN SEGUNDO VICENTE</b> ,
mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.-
020118560-8, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas,
de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; <b>GUTIERREZ JOSE</b>
<b>MANUEL</b> , mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.-
020039819-6, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas,
de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; <b>JORDAN MANZANO</b>
<b>FANNY MAGDALENA</b> , mayor de edad, de estado civil viuda, portador de la cedula de
ciudadanía No.- 180102705-1, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de
Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar;
<b>LLUMITAXI TUTAXI LAURA OFELIA</b> , mayor de edad, estado civil soltero, portador
de la cedula de ciudadanía No.- 020161807-1, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada
en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda,
provincia Bolívar; <b>PATIN PASTO PEDRO SEGUNDO</b> , mayor de edad, estado civil
casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020139011-9, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo,
cantón Guaranda, provincia Bolívar; <b>PIÑALOZA QUINATOA JOSE ANTONIO</b> , mayor
de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020132267-4, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia
de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; <b>POVEDA ANDRADE ANGEL</b>
<b>SERAFIN</b> , mayor de edad, estado civil divorciado, portador de la cedula de ciudadanía
No.- 020063023-4, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro
Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar;

1 **QUINTANILLA LOMBEIDA ANGEL MIGUEL**, mayor de edad, estado civil soltero,  
2 portador de la cedula de ciudadanía No.- 020124268-2, de nacionalidad ecuatoriana,  
3 domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón  
4 Guaranda, provincia Bolívar; **REA LOPEZ HECTOR HUMBERTO**, mayor de edad,  
5 estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020085748-0, de  
6 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia  
7 de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **REA REA SEGUNDO JUAN**, mayor  
8 de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020087100-2, de  
9 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia  
10 de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **REA ULLOA MARIA LAURA**, mayor  
11 de edad, de estado civil divorciado, portador de la cedula de ciudadanía No.-  
12 020084184-9, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector Cuatro Esquinas, de  
13 la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **REA ULLOA AMABLE**  
14 **BOLIVAR**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía  
15 No.- 020049208-0, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro  
16 Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **SANCHEZ**  
17 **SUANGO WASHINGTON BOANERGES**, mayor de edad, estado civil soltero, portador  
18 de la cedula de ciudadanía No.- 020172249-3, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado  
19 en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda,  
20 provincia Bolívar; **SISA TUTASI LIDIA ALEXANDRA**, mayor de edad, estado civil  
21 casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020163814-5, de nacionalidad  
22 ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquina, de la parroquia de Guanujo,  
23 cantón Guaranda, provincia Bolívar; **TANDAPILCO QUINATOA CESAR AUGUSTO**,  
24 mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.-  
25 020079557-3, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector de Cuatro Esquinas,  
26 de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **TIÑE GAVILAN**

1 **ANGEL MANUEL**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de  
2 ciudadanía No.- 020144162-3, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector  
3 Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar;  
4 **TOALOMBO YAMBOMBO ANGEL JOSE**, mayor de edad, estado civil casado, portador  
5 de la cedula de ciudadanía No.- 020153261-1, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado  
6 en el sector de Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda,  
7 provincia Bolívar; **TUALOMBO ZARUMA SEGUNDO MANUEL**, mayor de edad, estado  
8 civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020117605-0, de nacionalidad  
9 ecuatoriana, domiciliado en el sector Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo,  
10 cantón Guaranda, provincia Bolívar; **TUTASI PINDOY JOSE GREGORIO**, mayor de  
11 edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020048416-0, de  
12 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en sector Cuatro Esquinas, de la parroquia de  
13 Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **TUTASI REA GLADYS JESSENIA**,  
14 mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.-  
15 020172793-0, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector Cuatro Esquinas, de  
16 la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar; **TUTASI REA**  
17 **MERCEDES YOLANDA**, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cedula de  
18 ciudadanía No.- 020181315-1, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el sector  
19 Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar;  
20 **UCHUBANDA JULIA MAGDALENA**, mayor de edad, estado civil soltero, portador de  
21 la cedula de ciudadanía No.- 020093509-6, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en  
22 el sector Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda, provincia  
23 Bolívar; **YASUMA CUNALATA ATANACIO**, mayor de edad, estado civil casado,  
24 portador de la cedula de ciudadanía No.- 020052673-9, de nacionalidad ecuatoriana,  
25 domiciliado en el sector Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo, cantón Guaranda,  
26 provincia Bolívar; **YAZUMA LAZO HERALDA AMERICA**, mayor de edad, estado civil

00007

1 soltero, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020185774-5, de nacionalidad  
 2/ ecuatoriana, domiciliado en el sector Cuatro Esquinas, de la parroquia de Guanujo,  
 3 cantón Guaranda, provincia Bolívar; YAZUMA LAZO SERGIO, mayor de edad, estado  
 4 civil casado, portador de la cedula de ciudadanía No.- 020171001-9, de nacionalidad  
 5 ecuatoriana, domiciliado en el sector Cuatro Esquinas, de la parroquia Guanujo, Cantón  
 6 Guaranda, Provincia Bolívar, sin prohibición para establecer ésta Compañía; y quienes  
 7 comparecen por sus propios derechos.- Los comparecientes manifiestan su voluntad de  
 8 constituir, por la presente escritura constituyen, una compañía anónima, la cual se  
 9 regirá por las cláusulas contractuales que constan a continuación, por la Ley de  
 10 Compañías y por las demás leyes pertinentes de la República del Ecuador.SEGUNDA.  
 11 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DIVINO NIÑO TAXDIVIN S.A-  
 12 CAPITULO PRIMERO DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y  
 13 DURACIÓN.-ART. 1: DENOMINACIÓN: La compañía que se constituye por el presente  
 14 contrato se denominará COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DIVINO NIÑO TAXDIVIN  
 15 S.A.-ART. 2: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio principal en el sector Cuatro  
 16 Esquinas, de la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, de la  
 17 República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, agencias o mandatarios en otras  
 18 ciudades del país o del extranjero. Podrá asimismo trasladar el domicilio social a otra  
 19 ciudad del país cumpliendo lo que dispone la ley para el caso.-ART. 3: OBJETO: La  
 20 compañía se dedicara a dar servicio de alquiler de Transporte Publico MIXTO, dentro de  
 21 las parroquias: CUATRO ESQUINAS, SALINAS, GUANUJO Y EL CANTON GUARANDA, con  
 22 sus respectivas comunidades del mismo cantón. Para el cumplimiento de sus fines, la  
 23 compañía podrá importar automotores para entregarles a sus accionistas, así como  
 24 importar las partes y repuestos que necesite; y podrá asociarse con personas naturales  
 25 o jurídicas nacionales o extranjeras. Así como podrá contratar créditos internos y  
 26 externos. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y  
 27  
 28

C.I.U: I 6021.004.

1 contratos permitidos por la Ley.-ART. 4: PLAZO: El plazo de duración de la compañía  
2/ será de CINCUENTA ANOS contados a partir de la fecha de inscripción del contrato  
3 social en el Registro de la Propiedad, plazo que en todo caso podrá ser restringido o  
4 ampliado por la Junta General de Accionistas siguiendo el procedimiento que señala la  
5 Ley.-CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y OBLIGACIONES.-ART. 5: CAPITAL: El  
6 capital suscrito de la compañía es de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES (US\$  
7 1.961,000.00), dividido en Mil novecientos sesenta y un acciones ordinarias y  
8 nominativas de UN DOLAR AMERICANO (US\$ 1.00) cada una. El capital de la Compañía  
9 se encuentra cancelado el ciento por ciento, por parte de sus accionistas.-ART. 6:  
10 TITULOS DE ACCIONES: Los títulos de las acciones serán nominativos y deberán ser  
11 autorizados por las firmas del Gerente General y del Presidente. Una vez entregado el  
12 título al accionista, este suscribirá al correspondiente talonario. Cada título podrá  
13 representar una o mas acciones y cualquier accionista podrá pedir que se fraccione uno  
14 de sus títulos en varios, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías y el  
15 Reglamento correspondiente. Los gastos que ocasionen este cambio serán de cuenta del  
16 accionista.-ART. 7: DERECHOS: Las acciones dan derecho a voto en las Juntas  
17 Generales de Accionistas en proporción a su valor pagado. Para tomar parte en las  
18 Juntas es necesario que el accionista conste como tal en el Libro de Acciones y  
19 Accionistas.-ART. 8: TRASPASO DE ACCIONES: En lo relativo al traspaso de acciones se  
20 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-ART. 9: INSCRIPCION: Ningún traspaso  
21 de dominio de las acciones surtirá efecto si no desde su inscripción en el libro de  
22 acciones y accionistas de la compañía, de conformidad con lo que dispone el Art. 189 de  
23 la Ley de Compañías.- ART. 10: PERDIDA DE TITULOS: En caso de pérdida de títulos de  
24 acciones, se procederá a reemplazarlos en la forma prevista en el Art. 197 de la Ley de  
25 Compañías, debiendo dejarse expresa constancia de que el accionista titular de las  
26 acciones en mención es responsable ante la sociedad por reclamos que cualquier  
27  
28

tercero, legítimo poseedor de los títulos que se creyeren perdidos o destruidos, pudiere interponer a la sociedad.-ART. 11: OBLIGACIONES: De conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, la compañía podrá emitir acciones preferidas, así como también Obligaciones convertibles en acciones comunes y/o preferidas, de conformidad con la legislación vigente a la fecha de su emisión. Para tal efecto se cumplirán las formalidades que la ley prescriba, sin que en estos estatutos se establezca limitación alguna a tales derechos de emisión.-CAPITULO TERCERO DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-ART. 12: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y estará administrada por el Presidente y el Gerente General.-ART. 13: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y está constituida por los accionistas legalmente convocados reunidos en sesión, sea personalmente o representados con poder especial o general, por escrito. Para que se constituya válidamente la Junta General es necesario que esté representado al menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado en primera convocatoria, pudiendo reunirse en segunda con el número de accionistas que concurrieren a la sesión, constando así en la convocatoria. La Junta General tiene facultad para resolver los asuntos concernientes a los negocios sociales y para dictar regulaciones referentes a la compañía, de acuerdo con la Ley y estos estatutos. Sus decisiones son obligatorias para todos los accionistas, aún para aquellos que hubieren votado en contra, se hubieren abstenido o hubieren votado en blanco o estuvieren ausentes de la respectiva Junta, salvo el derecho de oposición en los términos del Art. 249 de la Ley de Compañías vigente. Las Juntas Generales de Accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. También puede reunirse la Junta General en la forma determinada en el Art. 17 de estos estatutos.-ART.14. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas, además de las

008

atribuciones señaladas en estos estatutos y en la Ley, tendrá las siguientes facultades:

Nombrar y remover al Presidente y al Gerente General, y fijar sus retribuciones. 2. Elegir

un comisario principal y un suplente, que podrá no ser accionista de la compañía, y fijar

su honorario. 3. Deliberar y resolver sobre el Gerente General. 4. Deliberar y resolver

sobre el informe del comisario. 5. Deliberar y resolver sobre el balance anual. 6.

Remover al presidente o al Gerente General, cuando creyere que haya causa para ello.

La junta no está obligada a expresar las razones que la decidieron a efectuar la

remoción de uno o más de los mencionados funcionarios de la compañía. Deliberar y

resolver sobre las proposiciones que hagan el Presidente o el Gerente General y las que,

estando comprendidas entre los asuntos incluidos en la convocatoria, presenten los

accionistas. 8. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y sobre el

pago de dividendos de acciones, la emisión de acciones preferidas y la constitución de

reservas especiales o facultativas. 9. Resolver acerca de la emisión de partes

beneficiarios y obligaciones, y sobre su conversión a acciones, preferidas o comunes.

10. Resolver acerca de la amortización de acciones. 11. Acordar todas las

modificaciones del contrato social. 12. Resolver acerca de la fusión, transformación,

disolución y liquidación de la compañía. 13. Fijar, si fuere el caso, la caución que debe

rendir el Gerente General o el Presidente. 14. Autorizar al Presidente o al Gerente

General el otorgamiento de poderes generales. 15. Interpretar los presentes estatutos,

interpretación que será obligatoria. 16. Nombrar al auditor interno, de ser el caso, y fijar

su honorario. 17. Nombrar a los auditores externos, cuando lo requiera la Ley. 18.

Autorizar al Presidente o al Gerente General para enajenar, gravar o limitar el dominio

sobre los bienes inmuebles de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de

la Ley de Compañías. 19. Dictar los reglamentos administrativos internos de la Compañía,

inclusive su propio reglamento y definir las atribuciones de los diversos administradores

y funcionarios, en caso de conflicto de atribuciones. ART. 15: JUNTA GENERAL

1/ ORDINARIA. Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año,  
 2 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, con el fin  
 3 de conocer y resolver sobre las cuentas, el Balance anual, los informes que presenten  
 4 los administradores y comisario, para resolver sobre la distribución de beneficios  
 5 sociales, así como tratar otros asuntos que se determinen en la convocatoria.- ART. 16:

6 JUNTAS EXTRAORDINARIAS: En cualquier tiempo que fueren convocadas las Juntas  
 7 Generales Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía para conocer y  
 8 resolver los asuntos puntualizados en la convocatoria. ART. 17: JUNTAS GENERALES

9 UNIVERSALES: Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, también puede  
 10 reunirse la Junta General de Accionistas, sin necesidad de convocatoria, en cualquier  
 11 lugar y en cualquier tiempo, cuando estuvieren presentes los accionistas o sus  
 12 mandatarios que representen todo el capital pagado de la compañía, acepten por  
 13 unanimidad, constituirse en junta general y determine asimismo por unanimidad, los  
 14 asuntos por tratarse y firmen conjuntamente el acta de Junta General Universal sin  
 15 embargo, cualquier accionista puede oponerse a la discusión de aquellos asuntos sobre  
 16 los cuales no se considere suficientemente informado.- ART. 18: CONVOCATORIA A  
 17 JUNTA GENERAL:

18 La Junta General de Accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, será  
 19 convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio  
 20 principal de la compañía, con por lo menos ocho días de anticipación al día fijado para  
 21 su reunión, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y en el  
 22 Art. 17 de estos estatutos. La convocatoria será hecha indistintamente por el Presidente  
 23 o el Gerente General, al llamamiento a la junta general de los accionistas de la  
 24 compañía. Cualquier accionista puede pedir, mediante comunicación escrita dirigida al  
 25 Presidente o al Gerente General, que las convocatorias a Juntas Generales, de cualquier  
 26 clase, además sean hechas mediante carta, télex, fax o telegrama enviados a su  
 27 domicilio, constante en el libro de acciones y accionistas, siempre que el accionista  
 28

1  
2 asuma el costo de tal convocatoria especial. Sin embargo, la falta de esta convocatoria  
3 individual, en el caso de que fuera procedente, no anulará la Junta General, pero el  
4 accionista podrá reclamar al Presidente o al Gerente General los daños y perjuicios que  
5 la falta de convocatoria especial o individual le hubiera causado, siempre que no hubiere  
6 concurrido a la Junta General respectiva. En el evento de que la Junta General no  
7 pudiere reunirse, luego de la primera convocatoria, por no haber concurrido a ella el  
8 cincuenta y uno por ciento del capital pagado, según lo dispuesto en el Art. 13 de estos  
9 estatutos, se hará una segunda convocatoria en la misma forma que la primera, pero  
10 deberá expresarse en la misma que la Junta se constituirá con el número de accionistas  
11 que concurran a la misma ART. 19: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE

12 ACCIONISTAS: Salvo lo previsto en los estatutos, toda resolución de la Junta General de  
13 Accionistas se tomará por mayoría de votos. Cada acción ordinaria liberada dará  
14 derecho a un voto, o en el caso de acciones no liberadas, el voto será proporcional a la  
15 parte pagada de cada acción. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la  
16 mayoría. Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar  
17 válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la escisión, la  
18 fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en y la  
19 reforma de los estatutos, se requerirá que en primera convocatoria concorra por lo  
20 menos el sesenta por ciento del capital pagado; en segunda convocatoria, bastará la  
21 representación de la tercera parte; si a pesar de la segunda convocatoria no se reuniere  
22 la Junta General, se efectuará una tercera convocatoria que no podrá demorar más de  
23 sesenta días contados a partir de la fecha de la primera reunión y tal tercera sesión se  
24 reunirá con el número de accionistas que asistan a la misma. De ninguna manera se  
25 podrá modificar el objeto de la reunión y tanto en la segunda como en la tercera  
26 convocatoria se expresará, a mas del objeto de la reunión, el hecho de tratarse de  
27 segunda o tercera convocatoria y del quórum requerido para la reunión respectiva  
28

1 ART. 20: QUORUM DE INSTALACIÓN: La Junta General de Accionistas se entenderá  
2 instalada cuando exista el quórum establecido en el Art. 237 de la Ley de Compañías.  
3  
4 Para la verificación del quórum no se esperará más de una hora desde aquella prevista  
5 en la convocatoria.-ART. 21: DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía, que lo  
6 será al propio tiempo de la Junta General de Accionistas, será nombrado por ésta, podrá  
7 o no ser accionista de la compañía y durará cuatro años en el ejercicio de su cargo.  
8 Podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de falta del Presidente, le reemplazará el  
9 Gerente General.-ART. 22: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y  
10 deberes del Presidente: Convocar y presidir las reuniones de la Junta General, sin  
11 perjuicio de las facultades del Gerente General. 2. Suscribir conjuntamente con el  
12 Gerente General las actas de las sesiones de la Junta General y los títulos de acciones.  
13 3. Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos sociales y de las decisiones de los  
14 Accionistas. 4. Asesorar al Gerente General en los asuntos que este le pidiere 5. Ejercer  
15 la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía, para lo cual tendrá las  
16 atribuciones señaladas en los numerales 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14 del Art. 24.  
17 Esta representación legal la ejercerá independientemente del Gerente General. 6. Vigilar  
18 el movimiento económico de la compañía y las funciones administrativas del Gerente  
19 General y de los demás funcionarios de la compañía. 7. Sustituir al Gerente General en  
20 caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta  
21 General designe un nuevo Gerente General. 8. Autorizar al Gerente General para otorgar  
22 fianzas o garantías en representación de la compañía, considerando que los  
23 representantes legales no requerirán autorización de la Junta para otorgar las garantías  
24 que fueran necesarias para el retiro de las mercaderías de la aduana, o para asegurar el  
25 interés fiscal en juicios que se ventilen ante las autoridades contenciosas fiscales  
26 correspondientes en que la Compañía sea parte. 9. Autorizar al Gerente General para  
27 que, el nombre de la Compañía, adquiera acciones, participaciones, obligaciones u otros

1 derechos de otras compañías. 10, Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas  
2 las demás atribuciones que le correspondan según la Ley, el presente estatuto y los  
3 reglamentos y resoluciones de la Junta General.- ART. 23: DEL GERENTE GENERAL: El  
4 Gerente General es, además del Presidente, el representante legal de la compañía,  
5 judicial y extra judicialmente. El Gerente General será elegido por la Junta General para  
6 un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser  
7 accionista de la compañía. En caso de falta o ausencia del Gerente General, le  
8 reemplazará el Presidente de la compañía.ART.24: ATRIBUCIONES DEL GERENTE  
9 GENERAL: son atribuciones y deberes del Gerente General: 1. Cumplir y hacer cumplir  
10 los estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas. 2.- Usar el nombre de  
11 la compañía y representarla judicial y extrajudicialmente.3. Nombrar los empleados de  
12 la compañía. 4. Escoger libremente el personal de trabajadores, contratar con ellos,  
13 determinar el número, fijarles el género de trabajo y sus remuneraciones y dar por  
14 terminados dichos contratos cuando fuere del caso.5. Constituir, previa autorización de  
15 la Junta General, apoderados generales. 6. Constituir apoderados especiales de la  
16 compañía, 7.Decidir acerca del establecimiento de sucursales, agencias, almacenes,  
17 depósitos, oficinas y representaciones de la compañía. 8. Crear los cargos y empleos  
18 que sean necesarios para la buena marcha de la compañía, 9. Ejecutar en nombre de la  
19 compañía toda clase de actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social,  
20 inclusive adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir sobre ellos  
21 gravámenes de cualquier género, inclusive prendas e hipotecas, darlos en uso,  
22 usufructo o habitación, previa autorización de la Junta General. 10. Abrir y cerrar  
23 cuentas corrientes o de ahorros en cualquier institución bancaria, ejecutar toda clase de  
24 actos de comercio y contratos, firmar y negociar toda clase de instrumentos  
25 negociables, girar, endosar, protestar, aceptar, pagar, cancelar cheques, letras de  
26 cambio pagarés y demás instrumentos negociables y medios de pago. 11. Firmar  
27  
28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

contratos o contratar préstamos, sujetándose a las limitaciones que periódicamente señale la Junta General de Accionistas. 12. Adquirir a nombre de la compañía, acciones, participaciones, obligaciones u otros derechos de otras compañías, previa autorización del Presidente 13 .Ejercer la representación legal de la compañía en juicio y fuera de él y ejecutar en nombre actos y contratos que estos estatutos le autoricen. 14. El Gerente General queda investido de amplias facultades y, particularmente especiales determinadas en los cinco numerales del Art. 48 del Código de Procedimiento Civil. 15. Llevar por medio de los empleados que designe, la contabilidad de la compañía. 16.- Responder por los bienes, valores y archivos de la compañía, 17. Organizar las oficinas y dirigir los trabajos de las dependencias que estuvieren a su cargo. 18. Sustituir al Presidente en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General de Accionistas designe nuevo Presidente no lo hubiere hecho, a la Junta General de Accionistas. 20. Presentar a la Junta. General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía, sugiriendo en él las reformas que juzgare convenientes. 21. Presentar cada año a la Junta General los inventarios y balances generales de la compañía junto con las cuentas generales respectivas. 22. Cuidar que la recaudación e inversión de los fondos sociales se haga debida y oportunamente. 23. Ejercer las funciones que le delegue la Junta General de Accionistas y todas las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo y por disposición de la Ley y de los presentes estatutos. 24. Actuar como Secretario de la compañía y de la Junta General. 25. Llevar los correspondientes libros de actas de sesiones de la Junta General. Firmar conjuntamente con el Presidente de la compañía las actas aprobadas por la Junta General y los títulos de acciones. 27. Certificar y dar fe de todos los actos y resoluciones de la compañía, así como de las autorizaciones que se hubieren dado a los funcionarios competentes para determinados negocios, actos o contratos cuando fueren necesarias. Para los actos y contratos cuya ejecución debe ser

000 11

1 previamente aprobada por la Junta General, se agregará, como documento habilitante,  
2 una certificación del Secretario en la que conste la autorización para el acto o contrato  
3 par ejecutarse.- ART. 25: FIRMAS Y CARACTERES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES:  
4 Tanto el Presidente como el Gerente General obligaran a la compañía cuando firmen  
5 (Por la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DIVINO NIÑO TAXDIVIN S.A., Presidente) o  
6 (por la COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO DIVINO NIÑO TAXDIVIN S.A.,) Gerente  
7 General). Los representantes legales no tendrán la calidad de empleados de la  
8 compañía.- ART. 26: DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un  
9 Comisario y su respectivo suplente que durara un año en sus funciones y podrá ser  
10 reelegido indefinidamente. El comisario podrá ser o no accionista de la compañía. La  
11 Junta General puede revocar el nombramiento en cualquier tiempo, aún cuando el  
12 asunto no figure en el orden del día.- CAPITULO CUARTO DE LAS CUENTAS, BALANCES,  
13 UTILIDADES Y PERDIDAS.-RT. 27: CUENTAS DE ADMINISTRACION: La Junta General  
14 de Accionistas podrá exigir las cuentas de administración al Presidente, al Gerente  
15 General y a todos los demás funcionarios y personas que hayan manejado intereses de  
16 la compañía.ART. 28: BALANCE GENERAL E INVENTARIOS: El treinta y uno de  
17 diciembre de cada año se realizaran las cuentas de la compañía, se practicara un  
18 inventario de los bienes sociales y se formara el balance general, con el fin de  
19 someterlos a estudio y resolución de la Junta General de Accionistas.-ART. 29:  
20 APROBACION DE LOS BALANCES: La aprobación de los balances significará la de las  
21 cuentas del respectivo ejercicio, lo mismo que su fenecimiento.-ART. 30: RESERVA  
22 LEGAL: La reserva legal se formara con el diez por ciento de las utilidades liquidas que  
23 arroje cada ejercicio hasta completar la cuantía establecida por la ley.-ART. 31:  
24 RESERVAS ESPECIALES: La Junta General de Accionistas podrá crear fondos de  
25 amortización y fondos para eventualidades en los porcentajes y cuantía que juzgare  
26 convenientes.-ART. 32: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Una vez aprobados el balance  
27  
28

1 y el inventario del ejercicio respectivo y después de practicadas las deducciones  
2 necesarias para la formación de las reservas legales y las reservas especiales que hayan  
3 sido decretadas por la Junta General de Accionistas, y después del cumplimiento de las  
4 normas legales, el saldo de las utilidades líquidas se distribuirá por lo menos en un  
5 cincuenta por ciento entre los accionistas de la compañía en proporción a las acciones  
6 que cada uno tenga de acuerdo con el valor pagado, salvo resolución unánime de la  
7 Junta General que destine las utilidades a otros objetivos.-ART.- 33: CANCELACIÓN DE  
8 PÉRDIDAS: En el caso de que el balance arroje pérdidas, éstas serán cubiertas en la  
9 forma que determine la Junta General de Accionistas, de acuerdo con las leyes.-ART.  
10 34: PAGO DE DIVIDENDOS: Los dividendos serán pagados por el Gerente General. La  
11 compañía mantendrá estos dividendos en depósito disponible a la orden de los  
12 accionistas, hasta que fueren retirados por éstos, pero no reconocerá sobre los mismos  
13 ningún interés.-ART. 35: FUSIÓN, RESCISIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La Junta  
14 General de Accionistas podrá acordar la fusión, escisión o disolución de la compañía, en  
15 los términos del Art. 19 de los presentes estatutos. La disolución de la Compañía se  
16 registrará exclusivamente por las normas de la Ley de Compañías. En general, el Presidente  
17 de la compañía actuará como liquidador. Sin embargo, la Junta General de Accionistas  
18 podrá designar un liquidador principal y un liquidador suplente. En caso de que la  
19 disolución sea de pleno derecho, la consecuente liquidación se registrará por las normas  
20 establecidas en la Ley de Compañías y, por lo tanto, actuará como liquidador quien sea  
21 designado por el Superintendente de Compañías.-ART. 36: NORMAS SUPLETORIAS: En todo  
22 aquello que no esté dispuesto en los presentes estatutos, se aplicarán las normas de la Ley de  
23 Compañías, así como las de demás leyes, reglamentos, acuerdos y resoluciones pertinentes, las  
24 mismas que se entenderán incorporadas a los presentes estatutos.- TERCERA INTEGRACIÓN  
25 DEL CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES: Las acciones que representan el capital de la  
26 compañía han sido suscritas íntegramente y pagadas, en numerario, de la siguiente  
27 forma y de acuerdo al siguiente cuadro.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-  
28

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Na. ACCIONES	PORCENTAJE
ARGUELLO VELOZ GUILLERMO RENATO	37 USD ✓	37 USD	1.89%
BALLESTEROS JORDAN DIANA CRISTINA	74 USD ✓	74 USD	3.78%
BALLESTEROS JORDAN FREDDY MARCELO	37 USD ✓	37 USD	1.89%
CAYAMBE QUINALOA SEGUNDO JOSE	37 USD ✓	37 USD	1.89%
CHACHA CANDO ANGEL GUILLERMO	37 USD ✓	37 USD	1.89%
CHIMBO CHIMBO SEGUNDO JOSE	74 USD ✓	74 USD	3.78%
COELLO NELSON EFRAIN	74 USD ✓	74 USD	3.78%
COELLO REA IMELDA YOLANDA	37 USD ✓	37 USD	1.89%
COELLO REA LUIS ALBERTO	37 USD ✓	37 USD	1.89%
COELLO REA MARIA HERMELINDA	37 USD ✓	37 USD	1.89%
COELLO REA NELSON EDUARDO	37 USD ✓	37 USD	1.89%
COELLO REA OLGA BEATRIZ	37 USD ✓	37 USD	1.89%
COELLO REA MERCEDES OLIMPIA	37 USD ✓	37 USD	1.89%
CORRO BASTIDAS EDWIN WILFRIDO	37 USD ✓	37 USD	1.89%
CORRO GUTIERREZ MARCELO GUSTAVO	37 USD ✓	37 USD	1.89%
FUENTE ROSERO NATACHA GUADALUPE	37 USD ✓	37 USD	1.89%
GARCIA ANDRADE RENE PEDRO	37 USD ✓	37 USD	1.89%
GAVILAN CHIMBO ANGEL OSWALDO	37 USD ✓	37 USD	1.89%
GUAMAN CHANGO ROSA MARIA	37 USD ✓	37 USD	1.89%
GUAMAN GUTIERREZ NELSON GIOVANY	37 USD ✓	37 USD	1.89%
GUTIERREZ DURAN SEGUNDO VICENTE	74 USD ✓	74 USD	3.78%

GUTIERREZ JOSE MANUEL ✓	37 USD ✓	37 USD	1.89%
JORDAN MANZANO FANNY ✓ MAGDALENA	37 USD ✓	37 USD	1.89%
LLUMITAXI TUTAXI LAURA OFELIA ✓	37 USD ✓	37 USD	1.89%
PATIN PASTO PEDRO SEGUNDO ✓	37 USD ✓	37 USD	1.89%
PINALOSA QUINATOA JOSE ANTONIO ✓	74 USD ✓	74 USD	3.78%
POVEDA ANDRADE ANGEL SERAFIN ✓	37 USD ✓	37 USD	1.89%
QUINTANILLA LOMBEIDA ANGEL ✓ MIGUEL	37 USD ✓	37 USD	1.89%
REA LOPEZ HECTOR HUMBERTO ✓	37 USD ✓	37 USD	1.89%
REA REA SEGUNDO JUAN ✓	37 USD ✓	37 USD	1.89%
REA ULLOA MARIA LAURA ✓	37 USD ✓	37 USD	1.89%
REA ULLOA AMABLE BOLIVAR ✓	74 USD ✓	74 USD	3.78%
SANCHEZ SUANGO WASHINGTON ✓ BOANERGES	37 USD ✓	37 USD	1.89%
SISA TUTASI LIDIA ALEXANDRA ✓	74 USD ✓	74 USD	3.78%
TANDAPILCO QUINATOA CESAR ✓ AUGUSTO	37 USD ✓	37 USD	1.89%
TINE GAVILAN ANGEL MANUEL ✓	37 USD ✓	37 USD	1.89%
TOALOMBO YAMBOMBO ANGEL JOSE ✓	37 USD ✓	37 USD	1.89%
TUALOMBO ZARUMA SEGUNDO ✓ MANUEL	37 USD ✓	37 USD	1.89%
TUTASI PINDOY JOSE GREGORIO ✓	74 USD ✓	74 USD	3.78%
TUTASI REA GLADYS JESSENIA ✓	37 USD ✓	37 USD	1.89%
TUTASI REA MERCEDES YOLANDA ✓	37 USD ✓	37 USD	1.89%
UCHUBANDA JULIA MAGDALENA ✓	37 USD ✓	37 USD	1.89%
YASUMA CUNALATA ATANACIO ✓	37 USD ✓	37 USD	1.89%
YAZUMA LAZO HERALDA AMERICA ✓	37 USD ✓	37 USD	1.89%
YAZUMA LASO SERGIO ✓	37 USD ✓	37 USD	1.89%
TOTAL	1,961 USD	1,961 USD	100%

1 En consecuencia se encuentra pagada y suscrita la totalidad del capital y se halla  
2 depositado en una cuenta de Integración abierta en el BANCO INTERNACIONAL.-

3 CUARTA.- Los fundadores declaran expresamente que facultan autorizar al señor Dr.  
4 SEGUNDO JOSE CHIMBO, para que realicen la tramitación de la respectiva escritura de  
5 constitución, hasta el perfeccionamiento de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO  
6 DIVINO NIÑO TAXDIVIN S.A.-QUINTA. Los accionistas cuya nómina consta en la  
7 cláusula tercera son los fundadores de la sociedad, los mismos que declaran  
8 expresamente que no se reservan provecho ni ventaja particular alguna, ni premio,  
9 corretaje, beneficio o comisión. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás  
10 formalidades de rigor para la perfecta validez y pleno efecto del presente instrumento.-

11  
12 SEXTA.- DISPOSICIONES GENERALES.-ART. 37. Los Permisos de Operaciones que  
13 reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Público MIXTO, serán  
14 autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de  
15 propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.-ART. 38. La Reforma del  
16 Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de  
17 tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de  
18 los competentes Organismos de Tránsito.-ART. 39. La Compañía en todo lo relacionado  
19 con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus  
20 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos  
21 competentes de tránsito.-Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
22 estilo, para la plena validez de este instrumento público.- esta minuta se encuentra

23 firmada por el Dr. Michael Hidalgo V. matrícula No.- 134 del C. A. B.- Michael Hidalgo  
24 Abogado hasta aquí la presente minuta CONSTITUCION SIMULTÁNEA DE COMPAÑIA  
25 ANÓNIMA DE TRANSPORTE MIXTO DIVINO NIÑO TAXDIVIN S.A.-En lo expuesto  
26 convienen se afirman y ratifican los contratantes, los mismos que proceden a la  
27 celebración de esta escritura con plena libertad y conocimiento de la naturaleza  
28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



15 x 10

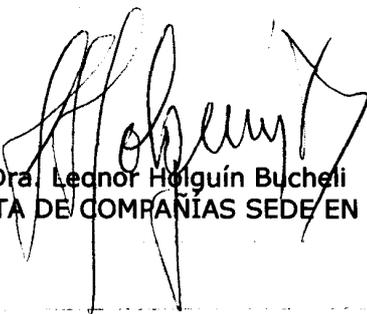
**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DIVINO NIÑO TAXDIVIN S.A..

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DIVINO NIÑO TAXDIVIN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón SAN MIGUEL, el 29/agosto/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.A.DIC. 00390

- 1.- DOMICILIO: Cantón GUARANDA, provincia de BOLIVAR.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.961,00 Número de Acciones 1.961 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO POR CARRETERA

Ambato, 30 OCT 2007

  
Dra. Lednor Holguín Bucheli  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

04- Noviembre - 2007.



**NOTARIA SEGUNDA**  
**Abg. Marco Gaibor Mora**  
**CANTÓN SAN MIGUEL DE BOLIVAR**

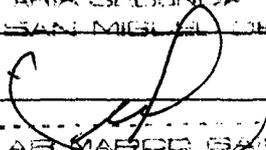
No.- 1136

MARGINACION CUANTIA INDETERMINADA.-

En San Miguel de Bolivar, Republica del Ecuador, hoy día jueves primero de noviembre del año dos mil siete, ANTE MI ABOGADO MARCO GAIBOR MORA, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, dando cumplimiento con la Resolución número 07.A.DIC, 00390, de fecha treinta de octubre del año dos mil siete, por lo tanto siento razón que la presente resolución queda anotada al margen de la presente escritura principal de Constitución de Compañía, tomé nota de la Aprobación hecha por la Súper Intendencia de Compañías de la ciudad de Ambato, Aprobación constante en la Resolución ADM-06028 de fecha treinta de octubre del año dos mil siete.- San Miguel de Bolívar al primero de noviembre del año dos mil siete, de todo lo cual doy fé.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN

EL NOTARIO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAN MIGUEL DE BOLIVAR  ----- AB. MARCO GAIBOR MORA NOTARIO
---

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
/  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 Y efectos legales; doy fé que se encuentran pagados los derechos que gravan esta clase  
2 de contratos; que me presentan sus cédulas de identidad; que leo en alta y clara voz de  
3 principio a fin y sin interrupción esta título a los contratantes y que tanto la lectura de  
4 este instrumento como la suscripción de los contratantes, y la del suscrito Notario se  
5 verifica en unidad de acto doy fé.- f) Renato Arguello.- 020154027-5.- f) Marcelo  
6 Ballesteros.- 180322355-9.- f) firma ilegible que le pertenece al señor Segundo Jose  
7 Cayambe.- 0200858025.- f) una firma ilegible que le pertenece al señor Angel Guillermo  
8 Chacha.- 020125861-3.- una firma ilegible que le pertenece al señor Segundo José  
9 Chimbo.- 020136238-1.- f) Nelson E. Coello.- 020026803-5.- una firma ilegible que le  
10 pertenece a la señorita Imelda Yolanda Coello Rea.- 020141044-6.- una firma ilegible  
11 que le pertenece al señor Luis Aberto Coello Rea.- 020164757-5.- f) Maria Coello.-  
12 020089383-2.- f) Coello Nelson.- 020182564-3.- f) Olga Coello.- 020130590-1.- una  
13 firma ilegible que le pertenece al señor Edwin Wilfrido Corro.- 0201191889.- una firma  
14 ilegible que le pertenece al señor Marcelo Gustavo Corro.- 020005322-1.- f) Guadalupe  
15 Fuentes.- 020111304-0.- una firma ilegible que le pertenece al señor Rene Pedro  
16 Garcia.- 020151249-8.- una firma ilegible que le pertenece al señor Angel Oswaldo  
17 Gavilan.- 020121917-7.- f) Rosa Guamán .- 1802352169.- una firma ilegible que le  
18 pertenece al señor Nelson Giovany Guamán.- 020145965-8.- f) Segundo Gutierrez.-  
19 020118580-8.- f) Gutierrez José Manuel.- 020039819-6.- f) Fanny Jordan.- 180102705-1.-  
20 f) Laura Llimitaxi.- 020161807-1.- una firma ilegible que le pertenece al señor Pedro  
21 Segundo Patin Pasto.- 020139011-9.- f) Bolivar Rea.- 0200492080.- una firma ilegible  
22 que le pertenece al señor Washington Boanerges Sanchez.- 020172249-3.- una firma  
23 ilegible que le pertenece a Lidia Alexandra Sisa.- 020163814-5.- f) César A Tandapilco.-  
24 020079557-3.- f) José Piñalozza.- 020132267-4.- f) Angel Poveda.- 0200630234.- una firma  
25 ilegible que le pertenece al señor Angel Miguel Quintanilla.- 020124268-2.- f) Héctor R.  
26 López.- 020085748-0.- f) Segundo Juan Rea Rea.- 0200871002.- f) Laura Rea.-  
27  
28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

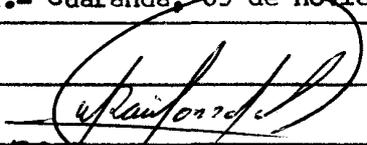
020084184-9.- una firma ilegible que le pertenece al señor Angel Manuel Tiño.-  
020144162-3.- f) Angel Toalombo.- 020153261-1.- una firma ilegible que le pertenece al  
señor Segundo Manuel Toalombo.- 020117805-0.- f) José G. Tutasi P.- 020048416-0.-  
una firma ilegible que le pertenece a la señora Gladys Tutasi.- 020172793-0.- f)  
Mercedes Tutasi.- 020181315-1.- f) Julia Uchubanda.- 020093509-6.- f) Atanasio  
Yazuma.- 020052673-9.- f) America Yazuma.- 020185774-5.- una firma ilegible que le  
pertenece al señor Sergio Yazuma Lazo.- 020171001-9.- f) El Notario Abogado Marco  
Gaibor Mora.- Escritura pública de Constitución Simultanea de Compañía Anónima de  
Transportes MIXTO DIVINO NIÑO TAXDIVIN.- 29 de agosto del 2007.- Conforme a los  
documentos adjuntos.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA, SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA  
DE SU CELEBRACION

NOTARIA SEGUNDO NOTARIO CANTON  
SAN MIGUEL DE BOLIVAR  
ED NOTARIO  
AS MARCO GAIBOR MORA  
NOTARIO

RAZON: Consta anotada e inscrita bajo los numeros 2748 del Repertorio -  
y 50 del Registro Mercantil.- Guaranda, 05 de noviembre de 2007.- EL -

REGISTRADOR

  
Ramon Gonzalez V.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO  
Guaranda Ecuador